RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 241-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de abril de 2021

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado **"APUESTA DE LA GESTIÓN POR LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO"**; Informe Nº 046-2021-SGTSV-GSC-MDCC; Proveído Nº 0598-2021-GSC-MDCC; Informe Nº 166-2021-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 058-2021-PCM prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM y Decreto Supremo Nº 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, restringiendo el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; asimismo, se modifica el nivel de Alerta por Provincia y Departamento;

Que, mediante el Informe Nº 046-2021-SGTSV-GSC-MDCC del 6 de abril de 2021, el Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial, Bach. Víctor Limache Sutta, remite el Plan de Trabajo denominado **"APUESTA DE LA GESTIÓN POR LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO"** el mismo que cuenta con los siguientes **OBJETIVOS**: i) Reducir las consecuencias que generan los siniestros de tránsito sobre las vidas humanas, internalizando en la ciudadanía la seguridad vial; ii) Proyectar y ejecutar acciones e inversiones en infraestructura vial para brindar mayor prevención y seguridad con la colocación y mantenimiento de las señalizaciones en vía pública. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)** para la contratación de servicio de Especialista en Seguridad Vial; así, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 166-2021-MDCC/GPPR del 13 de abril de 2021, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 4,000.00 soles para atender el mencionado plan de trabajo, dicho gasto que será cargado en la actividad "Control y seguridad del transporte y tránsito terrestre";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"APUESTA DE LA GESTIÓN POR LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad **"Control y seguridad del transporte y tránsito terrestre"**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la supervisión y control de la ejecución del plan de trabajo aprobado, debiendo vigilar las acciones de los responsables para su correcta ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL